

## ANUNCIO

Por Resolución de Alcaldía 2026-1563, de fecha 3 de julio de 2026, se ha aprobado la convocatoria para la concesión de ayudas individuales, para comedor escolar durante el curso 2026-2027, que a continuación literalmente se transcriben:

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS INDIVIDUALES PARA COMEDOR ESCOLAR, DIRIGIDAS AL ALUMNADO DE PRIMER Y SEGUNDO CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y PRIMARIA DE LOS CENTROS EDUCATIVOS DE ALCÀSSER PÚBLICOS, CONCERTADOS O PRIVADOS, Y AL ALUMNADO DE INFANTIL DE PRIMER CICLO DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL, CURSO 2026-2027

### **1. BASES REGULADORAS**

Las bases reguladoras de la concesión de estas subvenciones están contenidas en la ordenanza reguladora bases específicas para la concesión de ayudas individuales para comedor escolar, dirigidas al alumnado de primer y segundo ciclo de educación infantil y primaria de los centros educativos de Alcàsser públicos, concertados o privados, y al alumnado de infantil de primer ciclo de la escuela infantil municipal, del Ayuntamiento de Alcàsser (BOP de Valencia nº 156, de 14 de agosto de 2017), con la modificación operada por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión de fecha 12 de junio de 2024 (mediante el cual se aprobó inicialmente la modificación de la referida ordenanza, que ha devenido definitivo, al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, BOP de Valencia nº 177 de 12 de septiembre de 2024).

El procedimiento para la concesión de estas subvenciones será en régimen de concurrencia competitiva, mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos en esta convocatoria, adjudicando, con el límite fijado en el punto siguiente, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

### **2. CRÉDITOS PRESUPUESTARIOS**

El crédito presupuestario al que se imputa la subvención es el siguiente: 2312-48006, salvo que se proceda a la modificación de crédito necesaria y/o ampliación de crédito previa modificación.

A tal efecto, la totalidad de las subvenciones concedidas queda subordinada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para el ejercicio 2026, como máximo hasta el límite de consignación presupuestaria existente, salvo que se proceda a la modificación de crédito necesaria y/o ampliación de crédito previa modificación.

### **3. OBJETO, CONDICIONES Y FINALIDAD DE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN**



La subvención tiene por finalidad garantizar a la ciudadanía el acceso a las ayudas bajo el principio de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de oportunidades y no discriminación, así como mejorar la eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades:

- La concesión de ayudas individuales para el comedor escolar para el alumnado de primer ciclo de educación infantil matriculado en la EIM.
- La concesión de ayudas individuales para el comedor escolar para el alumnado de primer y segundo ciclo de educación infantil y primaria de los centros educativos de Alcàsser, públicos, concertados o privados.

El importe de la subvención no podrá superar el 100% del presupuesto de la actividad.

#### **4. REQUISITOS PARA SOLICITAR LA SUBVENCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLOS**

1. Serán personas beneficiarias de las presentes ayudas el padre, la madre o el/la tutor/a del alumnado que cumpla los siguientes requisitos:

a) Debe estar matriculado su hijo/hija o tutelado en la Escuela Municipal o estar matriculado en un centro educativo de Alcàsser público, concertado o privado en las etapas de Infantil o Primaria.

b) No recibir ninguna otra ayuda pública por el mismo concepto si su importe, sumado al de las ayudas reguladas en estas bases, superan el coste del servicio de comedor.

c) Utilizar diariamente el servicio de comedor, a no ser por causas debidamente justificadas. La falta de justificación de, al menos, diez días comportará la baja en el servicio de comedor. En todo caso, los beneficiarios podrán renunciar al servicio de comedor en el plazo de un mes desde el otorgamiento.

**La falta de renuncia y no utilización del servicio dará lugar a que el ejercicio siguiente no se le pueda otorgar.**

d) Haber presentado la solicitud y documentación requerida, en los plazos establecidos por la convocatoria correspondiente, de Ayudas de Comedor de la Consellería competente de la GVA, excepto el alumnado de la Escoleta Infantil Municipal y primer ciclo de infantil de los centros concertados o privados.

e) Que residan en Alcàsser antes del 31 de mayo de 2026 y que estén empadronados antes de la fecha mencionada.

f) No estar incurso en alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones. No obstante, atendiendo a la naturaleza de las prestaciones objeto de esta convocatoria, se exceptúan las prohibiciones previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003 relativas



a la necesidad de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, o de hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

2. Estos requisitos deberán mantenerse a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

3. Las personas beneficiarias deberán comunicar, en su caso, la renuncia de la subvención concedida por dejar de ser usuario, de forma permanente, del servicio de comedor escolar.

4. Las personas beneficiarias deberán comunicar a la entidad concedente la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, procedente de cualquier otra administración pública.

5. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos comportará la no admisión de la solicitud o la revocación de la ayuda, con correlativo reintegro, en su caso, de las cantidades percibidas indebidamente, previa audiencia, en todo caso, de las personas interesadas.

## **5. ÓRGANO COMPETENTE PARA LA INSTRUCCIÓN Y RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

El órgano competente para la instrucción del expediente es la Concejalía de Educación.

La propuesta de concesión se formulará al órgano concedente por un órgano colegiado a través del órgano instructor. La composición del órgano colegiado será la siguiente:

Presidenta: Coordinador/a de los Servicios Sociales.

Vocales:

-El/la Director/a de cada uno de los centros de Infantil y Primaria, y de la EIM.

-Un miembro de cada AMPA.

- Secretario/a: Secretario/a de cualesquiera de los centros de Infantil y Primaria.

El órgano competente para resolver será la Alcaldía.

## **6. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN**

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de esta convocatoria, junto a los documentos necesarios. Se dirigirán al Alcalde del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,



en el plazo de 15 días hábiles desde el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BOP de Valencia.

Deberán acompañarse a la solicitud los documentos siguientes:

**1. Alumno matriculado en la EIM o en primer ciclo de infantil de centros concertados o privados (El Nuvolet y Escuela Santísimo Cristo de la Fe):**

- Solicitud (Anexo I al documento).
- Declaración de ingresos de la unidad familiar (Anexo II).
- Rellenar y firmar el documento de autorización para acceso a datos personales, anexo a esta convocatoria.
- DNI/NIE/Pasaporte del padre, madre o tutores legales.
- Libro de familia o en su defecto certificado literal de nacimiento.
- Certificado de empadronamiento colectivo.
- Última declaración de la renta de los miembros de la unidad familiar.
- Contrato de alquiler o hipoteca (últimos tres recibos pagados)
- Documentación acreditativa de haber presentado la solicitud y documentación requerida, de Ayudas de Comedor de la Consellería competente de la GVA (excepto el alumnado de la Escoleta Infantil Municipal).
- Documentación acreditativa de estar matriculado su hijo/hija o tutelado en la Escuela Municipal o estar matriculado en un centro educativo de Alcàsser público, concertado o privado en las etapas de Infantil o Primaria.

Documentación a aportar según diferentes circunstancias familiares:

- Certificado de discapacidad o grado de discapacidad.
- Certificado de prestaciones (SEPE).
- Certificado de pensiones (seguridad social)
- DARDE (LABORA)
- 3 últimas nóminas.
- Título de Familia Numerosa / Familia Monoparental
- Resolución o documento que acredite ser perceptor de la RVI.
- Último trimestre liquidación de autónomo.
- Sentencia judicial divorcio/convenio regulador/denuncia impago de pensión de alimentos.
- Resolución judicial en los que se adoptan medidas o condena de Viogen, en vigor.
- Certificado literal de defunción del padre, madre o tutor legal en caso de orfandad.
- Otros documentos que acrediten situaciones especiales en la unidad.

**2.-Alumnado matriculado en el segundo ciclo de educación infantil o en el nivel de primaria de centros públicos y concertados:**

- Solicitud (Anexo).
- Documentación acreditativa de haber presentado la solicitud de GVA en forma y plazo correspondiente según su convocatoria (excepto el alumnado de la Escoleta Infantil Municipal).

**7.-PLAZO DE RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN**



El plazo para la resolución del procedimiento es de tres meses, contados a partir del día siguiente al de la fecha final del periodo de presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado la resolución legitima a los interesados implicará la desestimación por silencio administrativo de la solicitud de concesión de la subvención.

## **8.-FIN DE LA VÍA ADMINISTRATIVA**

El acto de resolución de la subvención agota la vía administrativa.

De acuerdo con lo que disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, o bien directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

## **9.-CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES E IMPORTE DE LAS AYUDAS**

Las ayudas se otorgarán priorizando las necesidades económicas y sociales de las personas solicitantes, valoradas de conformidad con los criterios que establece la Conselleria competente para este tipo de ayudas en el curso correspondiente.

Para la concesión de las ayudas al alumnado matriculado en el primer ciclo de educación infantil, se utilizará la misma baremación que figure en la Resolución de la Consellería competente por la cual se convoque la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Valenciana para el curso escolar 2026-2027.

Para el alumnado matriculado en las etapas de infantil segundo ciclo y primaria, la baremación será la que resulte de la resolución de la Consellería competente, por la cual se resuelve la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de la Comunidad Valenciana para el curso escolar 2026-2027.

La cuantía individualizada de las ayudas equivale al coste del servicio de comedor, y se determina, para cada solicitante, según la puntuación obtenida aplicando los criterios establecidos por la Conselleria competente de la GVA.

Del coste de comedor correspondiente se descontará, en su caso, la ayuda otorgada al beneficiario/aria por la Conselleria competente en concepto de comedor escolar.

El Ayuntamiento determinará el baremo de los porcentajes de las ayudas a comedor escolar una vez se resuelva por la Conselleria competente el número de solicitudes



presentadas y admitidas. Este baremo se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y a través de la página web municipal.

#### **10. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS.**

Estas ayudas son compatibles con las concedidas por otras administraciones públicas o entidades privadas destinadas a la misma finalidad, de conformidad con lo previsto en la legislación en materia de subvenciones, siempre que la suma de las mismas no supere el coste de la actividad subvencionada.

#### **11. MEDIOS DE NOTIFICACIÓN O PUBLICACIÓN.**

La presente convocatoria se publicará en la BDNS y un extracto de la misma, en el "Boletín Oficial de la Provincia".

La notificación de la resolución de la concesión de subvenciones se practicará mediante publicación en el tablón de edictos municipal, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### **12. PAGO DE LAS AYUDAS. POSIBILIDAD DE EFECTUAR PAGOS ANTICIPADOS Y ABONOS A CUENTA.**

No se prevé la posibilidad de efectuar pagos anticipados o abonos a cuenta, de modo que el pago de la subvención se realizará previa justificación por la persona o entidad beneficiaria de la concurrencia de la situación, en la persona perceptora, por la cual se conceden las ayudas.

#### **13. FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN. REINTEGRO DE LA AYUDA.**

1. El pago de las ayudas se realizará por medio de pagos mensuales con la justificación previa. Las personas beneficiarias de las ayudas recibirán el importe de las mismas mediante su deducción del coste mensual del servicio de comedor escolar, abonándose estas por el Ayuntamiento directamente a los centros donde se preste el mencionado servicio, que tendrán la consideración de entidades colaboradoras para la gestión, tramitación y pago de las ayudas, y se registrarán por lo establecido correspondiente Ordenanza, las Bases de Ejecución del Presupuesto y por lo establecido en la Ley 38/2003, general de subvenciones.

Los centros educativos realizarán el control mensual de la asistencia al comedor, y en el plazo los diez primeros días del mes siguiente a que corresponda, informarán al Ayuntamiento de los días que el alumnado beneficiario de ayuda de comedor ha hecho uso del servicio en el mes anterior.

El Ayuntamiento remitirá a cada centro educativo la relación de las personas beneficiarias con la indicación de la cuantía para que antes de finalizar el curso académico el padre, la madre o el/la tutor/a del alumnado haga constar su DNI/NIF/PASAPORTE/NIE y su firma como señal de conformidad por la percepción



de cada trimestre de la ajuda de comedor.

El ingreso de los importes correspondientes se abonará en la cuenta de los centros docentes, que serán los responsables de la correcta aplicación a su finalidad.

Al final del curso, la secretaría de cada centro educativo receptor de ayudas de comedor enviará al Ayuntamiento un certificado que acredite que el proceso de percepción y aplicación de las ayudas durante todo el curso se ha realizado correctamente.

2. Procederá el reintegro de la ayuda concedida y el interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la ayuda, en caso de falsedad en las condiciones requeridas para su concesión.

El procedimiento se regirá por lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y RD 887/2006 de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la citada ley.

#### **14. CAUSAS Y PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO Y CIRCUNSTANCIAS PARA LA MODIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN**

1. El régimen regulador de los posibles reintegros, sanciones y responsabilidades aplicable a las personas perceptoras de las ayudas, será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

2. Toda alteración de los requisitos que se han tenido en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por parte de otras administraciones o entes públicos o privados la suma de las cuales supere el coste de la actividad subvencionable, darán lugar a la modificación de la resolución de concesión.

#### **15. RECURSOS**

La resolución que se dicte para la publicación de la presente convocatoria agota la vía administrativa y contra esta se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación, ante el mismo órgano que la dicta.

Todo ello sin perjuicio de que la persona interesada pueda interponer directamente recurso contencioso administrativo en la forma, término y condiciones establecidas en el artículo 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.





## SOL·LICITUD AJUDES DE MENJADOR ESCOLAR CURS 20 -20 SOLICITUD AYUDAS COMEDOR ESCOLAR CURSO 20 -20

### DADES PERSONALS DELS/LES SOL·LICITANTS/ DATOS PERSONALES DE LOS/LAS SOLICITANTES

Nom i cognoms 1er sol·licitant <i>Nombre y apellidos 1r solicitante</i>		CIF/NIF/DNI	
Adreça <i>Dirección</i>	Nº	Pis <i>Piso</i>	Porta <i>Puerta</i>
Localitat <i>Localidad</i>	Codi Postal <i>Código Postal</i>	Telèfon <i>Teléfono</i>	
Correu Electrònic <i>Correo Electrónico</i>			

Nom i cognoms 2n sol·licitant <i>Nombre y apellidos 2º solicitante</i>		CIF/NIF/DNI	
Adreça <i>Dirección</i>	Nº	Pis <i>Piso</i>	Porta <i>Puerta</i>
Localitat <i>Localidad</i>	Codi Postal <i>Código Postal</i>	Telèfon <i>Teléfono</i>	
Correu Electrònic <i>Correo Electrónico</i>			

### DADES PERSONALS DE L'ALUMNAT SOL·LICITANT DE L'AJUDA DE MENJADOR ESCOLAR DATOS PERSONALES DEL ALUMNADO SOLICITANTE DE LA AYUDA DE COMEDOR ESCOLAR

Nom i cognoms del/la menor <i>Nombre y apellidos del/la menor</i>	Domicili <i>Domicilio</i>	Data naixement <i>Fecha nacimiento</i>	Centre educatiu <i>Centro educativo</i>	Matriculat/ada al nivell <i>Matriculado/a en el nivel</i>

Asimismo, autorizo al ayuntamiento de Alcàsser a consultar los siguientes datos a efectos de la tramitación de la presente ayuda (marcar los que proceda):

( ) Datos de padrón

( ) Datos de matriculación de mi hijo/hija o tutelado en la Escoleta Infantil Municipal.

En caso de no autorizar su consulta al Ayuntamiento de los documentos requeridos para la tramitación de este procedimiento, los interesados deberán aportar dicha documentación.

**REQUISITO INDISPENSABLE ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS PÚBLICOS O CONCERTADO:**

Haber solicitado la beca de comedor a la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte para el mismo curso escolar.

### DATA I SIGNATURA DEL SOL·LICITANT / FECHA Y FIRMA DEL SOLICITANTE

Alcàsser, ____ d'/de _____ de 20 ____  Signatura / Firma :	<p>CLAUSULA PROTECCION DE DATOS: Conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo del Consejo de 27 de abril de 2016, sus datos personales serán tratados por el Ayuntamiento de Alcàsser con finalidad de gestionar la solicitud de ayudas a comedor escolar durante el curso académico. La base de legitimación de los datos es una misión realizada en interés público (Artículo 6.1.e) del RGPD contenida en el ORDEN 18/2018, de 10 de mayo, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas de comedor escolar en los centros educativos no universitarios de la Comunitat Valenciana (DOGV num 8294 de 14 de mayo) y en la ORDEN 43/2016, de 3 de agosto, de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la que se modifica la Orden 53/2016, de 8 de agosto, de la Conselleria de Educación, Formación y Empleo, por la que se regula el servicio de comedor escolar en los centros docentes no universitarios de titularidad de la Generalitat dependientes de la conselleria con competencia en materia de educación. Se cederán sus datos a otras administraciones públicas en cumplimiento de las obligaciones legales. No está prevista la transferencia internacional de datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades. Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad ante la dirección postal del Ayuntamiento o bien ante la dirección electrónica del DPD: dpd@alcasser.es</p> <p>El interesado tendrá derecho a interponer una reclamación ante la autoridad de control (AEPD)</p> <p>Para información adicional relativa a la protección de sus datos, por favor, consulte el siguiente enlace <a href="https://www.alcasser.es/es/pagina/politica-de-privacidad">https://www.alcasser.es/es/pagina/politica-de-privacidad</a></p>
--	--

Cód. Validación: 3J58HJ6R0CA76RZXXM5850KZ  
 Verificación: https://alcasser.es/sedelectronica/es/Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 12





## ANEXO II: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE INGRESOS ECONÓMICOS

D.D<sup>a</sup>. ..... mayor de edad, con domicilio  
Calle/Avenida/Plaza..... número .....,  
de la población de Alcàsser, provincia de Valencia, con  
NIF/NIE/PASAPORTE ..... y a efectos de solicitar la beca comedor  
referente al curso 2026-2027, en el Ayuntamiento de Alcàsser.

**DECLARO**, bajo mi responsabilidad:

Que los ingresos totales de mi unidad familiar ascienden en la actualidad a ..... € al  
mes, incluidos los ingresos procedentes de rentas, derechos a alimentos o cualquier otro tipo de  
ingresos que pudiera percibir en España o en otro país.

Lo que firmo en Alcàsser a ..... de ..... de 2026

La persona interesada



**AUTORIZACIÓN PARA ACCESO A DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

<b>A.- SOLICITANTE</b>																		
<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NIF/NIE/PASA PORTE</b>	<b>FIRMA</b>															
<b>B.- UNIDAD FAMILIAR (PERSONAS MAYORES DE 16 AÑOS)</b>																		
<b>NOMBRE</b>	<b>APELLIDOS</b>	<b>NIF/NIE/PASA PORTE</b>	<b>PARENTESCO</b>	<b>FIRMA</b>														
<b>C.- AUTORIZACIÓN</b>																		
<p>Según se recoge del RGPD de la UE y de la Ley 3/2018 de Protección de datos del 5 de diciembre de 2018 el acceso a los datos por parte de las AAPP, de manera general no se basará en el consentimiento, salvo que exista una Ley especial que regule dicha cesión mediante el consentimiento expreso del ciudadano.</p> <p>En casos de cesión de datos tributarios, de acuerdo al artículo 95.1.k de la Ley General Tributaria se debe recabar el consentimiento del interesado, en este caso:</p> <p>La persona solicitante y todos los miembros de la unidad familiar AUTORIZA/N expresamente al Ayuntamiento de Alcàsser, para que pueda realizar las verificaciones, consultas y el acceso de los datos indicados, obrantes en los ficheros de las Administraciones Públicas.</p> <p>Se <input type="checkbox"/> opone a que el Ayuntamiento de Alcàsser a comprobar los datos tributarios y de Justicia obrantes en ficheros de otras Administraciones públicas.</p> <p>No <input type="checkbox"/> oposición al Ayuntamiento de Alcàsser a comprobar los datos tributarios y de Justicia obrantes en ficheros de otras Administraciones públicas.</p> <p>Puede ejercitar los derechos de Acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y, en su caso, y portabilidad de los datos ante la dirección postal: Plaça del Castell, 1, 1º piso, 46290 - Alcàsser(Valencia) o ante la dirección electrónica del DPD: <a href="mailto:dpd@alcasser.es">dpd@alcasser.es</a></p> <p>Asimismo, el interesado tendrá derecho a interponer una reclamación ante la autoridad de control (AEPD)</p> <p>Cedentes a los que desea permitir que el Ayuntamiento consulte los datos necesarios:</p> <table border="0"> <tr> <td>AEAT: Nivel de renta y domicilio fiscal</td> <td>INSS: Consulta de prestaciones</td> </tr> <tr> <td>CATASTRO: Titularidad y datos catastrales</td> <td>JUSTICIA: Antecedentes penales y delitos sexuales</td> </tr> <tr> <td>DGP: Datos de identidad y residencia legal</td> <td>MINHAP: Consulta de datos de residencia legal</td> </tr> <tr> <td>GVA: Escolarización</td> <td>MUFACE: Datos afiliación, abonos y prestaciones</td> </tr> <tr> <td>GVA: Familia numerosa y monoparental</td> <td>JUSTICIA: Datos nacimiento, defunción y matrimonio</td> </tr> <tr> <td>GVA: Grado de discapacidad y dependencia</td> <td>SEPE: Datos de inscripción y prestaciones de desempleo</td> </tr> <tr> <td>GVA: Pareja de hecho</td> <td>TGSS: Fecha de alta y vida laboral</td> </tr> </table>					AEAT: Nivel de renta y domicilio fiscal	INSS: Consulta de prestaciones	CATASTRO: Titularidad y datos catastrales	JUSTICIA: Antecedentes penales y delitos sexuales	DGP: Datos de identidad y residencia legal	MINHAP: Consulta de datos de residencia legal	GVA: Escolarización	MUFACE: Datos afiliación, abonos y prestaciones	GVA: Familia numerosa y monoparental	JUSTICIA: Datos nacimiento, defunción y matrimonio	GVA: Grado de discapacidad y dependencia	SEPE: Datos de inscripción y prestaciones de desempleo	GVA: Pareja de hecho	TGSS: Fecha de alta y vida laboral
AEAT: Nivel de renta y domicilio fiscal	INSS: Consulta de prestaciones																	
CATASTRO: Titularidad y datos catastrales	JUSTICIA: Antecedentes penales y delitos sexuales																	
DGP: Datos de identidad y residencia legal	MINHAP: Consulta de datos de residencia legal																	
GVA: Escolarización	MUFACE: Datos afiliación, abonos y prestaciones																	
GVA: Familia numerosa y monoparental	JUSTICIA: Datos nacimiento, defunción y matrimonio																	
GVA: Grado de discapacidad y dependencia	SEPE: Datos de inscripción y prestaciones de desempleo																	
GVA: Pareja de hecho	TGSS: Fecha de alta y vida laboral																	



**D.- FUNDACIONES Y ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES**

Cáritas  
Cruz Roja

**COMUNICACIÓN:**

Facilito mi nombre, teléfono de contacto y/o correo electrónico (o de cualquier otro miembro de mi familia implicado en ésta intervención) –previa información- a los Servicios Sociales Municipales con la finalidad de que se me comunique a través de estos medios (teléfono, correo electrónico o servicios de mensajería instantánea) información relevante para mi persona vinculada con la prestación del servicio.

Para que sirva a los efectos oportunos, firmo la presente como INFORMADO/A Y CONFORME,

Número de Teléfono: \_\_\_\_\_ Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Comunicación vía mensajería instantánea:      **SÍ**                      **NO**

Alcàsser, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_\_\_



**SE INFORMA que:**

Los datos de carácter personal solicitados y facilitados por usted, son recogidos bajo la responsabilidad del Ayuntamiento de Alcàsser con la finalidad de gestionar los servicios prestados por el departamento de Servicios Sociales.

- Los datos que facilita serán tratados por el departamento de Servicios Sociales, con la finalidad de realizar las gestiones necesarias desde este departamento.
- La base de legitimación para el tratamiento de sus datos reside en el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento y, en determinados casos, en el consentimiento del interesado.
- Serán solicitados aquellos datos estrictamente necesarios para prestar adecuadamente los servicios, pudiendo ser necesario recoger datos de contacto de terceros, tales como representantes legales, tutores, o personas a cargo designadas por los mismos.
- Las respuestas a las preguntas planteadas tienen carácter facultativo.
- El Ayuntamiento de Alcàsser se compromete a respetar la confidencialidad de los datos recogidos, así como a aplicar las medidas de seguridad establecidas legalmente. Sus datos podrán ser cedidos o comunicados a entidades públicas a las que sea necesario u obligatorio ceder estos para poder prestar la debida atención del servicio solicitado, así como en los supuestos necesarios para el desarrollo, control y seguimiento de dicho servicio. En todo caso, los datos podrán ser cedidos o comunicados en los supuestos previstos según Ley.
- Los datos serán conservados durante el plazo necesario para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, pudiendo conservarse asimismo con fines históricos, estadísticos y/o científicos, en los términos legalmente establecidos.
- De acuerdo con los derechos que le confiere la normativa vigente en protección de datos podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición al tratamiento de sus datos de carácter personal.
- No se emiten informes de la atención e intervención recibida por los usuarios a instancia de parte.

